

Constancia: A Despacho para resolver. 4 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00119– 00.

Asunto: Ordena Emplazamiento e Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados

Armenia, 08 septiembre 2020.

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora [Folio 88-93 c. único], y dada que la parte acredita remisión de la citación personal donde la empresa de correo redex realizo en diferentes fechas y horas visita para la entrega a la dirección reportada, en el cual certifica domicilio cerrado (fl 92 cuad. único), así las cosas, visto que dicha causal no se encuentra dentro de lo señalado en el Artículo 291 Nral 4, seria del caso no acceder al emplazamiento, pero visto que fue acreditado las repetidas visitas efectuadas por la empresa correo donde tuvo reporte negativo para la entrega de citación y en atención a la manifestación bajo la gravedad de juramento donde indica que desconoce otra dirección para notificación, accede el juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 293 del CGP, el Juzgado Dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y en concordancia decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado: Ingeestructuras de occidente SA; tipo de proceso: Ejecutivo Singular; radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2019-00119-00; demandante: Cementos Argos SA.; demandado (a): Ingeestructuras de occidente SA.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO

09 septiembre 2020



EGH.